

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII {

Panamá, República de Panamá, Sábado 2 de Agosto de 1941

} NUMERO 8571

CONTENIDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fábrica.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Vida Oficial en Provincias.

Telegramas resagados.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

RESUELTO NUMERO 141

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 141.—Panamá, 27 de Junio de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Auto-Ordnance Corporation", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en el mismo Estado, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio escopetas, pistolas, rifles, ametralladoras, sub-ametralladoras, cañones de campaña, cañones de sitio, baterías de costa, cañones navales, cámaras para cartuchos de dichos cañones y bayonetas;

Que la marca consiste en la palabra "THOMPSON" en letras cursivas encerrada dentro del diseño de un proyectil. La marca se aplica en la forma que sus dueños lo estimen conveniente;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Auto-Ordnance Corporation" de la ciudad de Nueva York, N. Y., E. U. de A.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.
J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

Se expidió el certificado número 72 de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 72

de Registro de Marca de Fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura

ra y Comercio.

Fecha del Registro: 27 de Junio de 1941.—Caduca: 27 de Junio de 1951.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 141, de esta misma fecha, una marca de fábrica Auto-Ordnance Corporation, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio escopetas, pistolas, rifles, ametralladoras, sub-ametralladoras, cañones de campaña, cañones de sitio, baterías de costa, cañones navales, cámaras para cartuchos de dichos cañones y bayonetas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra "THOMPSON" en letras cursivas encerradas dentro del diseño de un proyectil. La marca se aplica en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de diciembre de 1940 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8466 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de marzo de 1941.

Panamá, 27 de junio de 1941.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 142

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 142.—Panamá, 27 de junio de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "The Crosley Corporation", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, E. U. de A., ha solicitado el registro de una marca de fábrica que se usa para amparar y distinguir en el comercio

automóviles, piezas para los mismos y abastos para automóviles.

Que la marca consiste en la presentación de la palabra "Crosmobile", atravesada horizontalmente por una línea delgada zigzag. La marca se aplica en la forma que sus dueños lo estimen conveniente;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se hace mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima "The Crosley Corporation", de Cincinnati, Estado de Ohio, E.E. UU. de A.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. —Publiquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado número 73 de la marca en referencia.

CERTIFICADO NUMERO 73 de Registro de Marca de Fábrica.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.

Fecha del registro: 27 de junio de 1941.—Caduca: 27 de junio de 1951.

E. B. FABREGA.
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 142, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "The Crosley Corporation", domiciliada en Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio automóviles, piezas para los mismos y abastos para automóviles, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra "Crosmobile", atravesada horizontalmente por una línea delgada zigzag.

La marca se aplica en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de diciembre de 1940, en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 8466 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de marzo de 1941.

Panamá, 27 de junio de 1941.
El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 24 de Junio de 1941.

As. 1271. Escritura N° 1280 de 23 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y los esposos José Amato y María Maggiori de Amato celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1272. Escritura N° 831 de 21 de Junio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Angelina Jaén de Martínez cancela hipoteca y anticrética constituidas a su favor por Nicola Latorre, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1273. Escritura N° 794 de 14 de Junio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Salazar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 1274. Escritura N° 338 de 19 de Junio de 1941, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el Acta de sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima "The Henríquez Company Inc.", celebrada el día 1º de Junio de 1941.

As. 1275. Escritura N° 316 de 9 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Ofelia Fábrega de Wendehake vende a Amelia Grimaldo de Ríos una casa en la ciudad de Colón.

As. 1276. Escritura N° 342 de 20 de Junio de 1941, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Concepción Arboix de Palomeras confiere poder general a Juan Palomeras.

As. 1277. Oficio N° 6 de 5 de Enero de 1939, del Juzgado 2º del Circuito de Coclé, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Rafael Mauro Quirós Araúz, para responder por la excarcelación de Rafael López.

As. 1278. Oficio N° 1707 de 13 de Noviembre de 1940, del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de dos fianzas hipotecarias otorgadas por Virgilio Tejada Luna, sobre una finca de Panamá.

As. 1279. Oficio N° 534 de 31 de Octubre de 1938, del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria de costas otorgada por Virgilio Tejada Luna sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 1280. Escritura N° 1275 de 23 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Joseph Hosper Yard y otros.

As. 1281. Escritura N° 124 de 5 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Carlos y Pedro Caballero y otros, el globo de terreno denominado "Pozo Azul" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 1282. Escritura N° 1274 de 21 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Pablo Yau vende una finca de la Sección de Panamá, a Dominga Alvarado de Yau y otros.

As. 1283. Escritura N° 75 de 25 de Marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Feli-

ciano Sanjur el globo de terreno denominado "Bongo de la Guinea" situado en el Distrito de Las Palmas.

As. 1284. Oficio N° 260 de 25 de Marzo de 1940, del Juez 6° del Circuito de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Virgilio Tejada Luna, para garantizar la excarcelación de Eliseo González.

As. 1285. Diligencia de fianza extendida el 24 de Junio de 1941, en el Despacho del Juzgado 2° Municipal de Panamá, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en la Provincia de Coclé, para garantizar la excarcelación de Francisco Sánchez.

As. 1286. Escritura N° 26 de 9 de Marzo de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Silverio Villarreal vende a Jacinta Vásquez viuda de Vásquez un lote de terreno en la ciudad de Las Tablas.

As. 1287. Escritura N° 832 de 23 de Junio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la organización de la sociedad anónima denominada The Coca-Cola Export Sales Company.

As. 1288. Escritura N° 835 de 24 de Junio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "Malma S. A."

As. 1289. Escritura N° 1282 de 23 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se reforma el Pacto Social de la sociedad "Lejb Zuma Zemel y Compañía Limitada".

As. 1290. Escritura N° 1 de 2 de Marzo de 1930, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, por la cual el Municipio de San Carlos vende a Amada Guardia de Lydna un solar en San Carlos.

As. 1291. Escritura N° 545 de 18 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Angelino, Martínez e Icaza Cia. Ltda."

As. 1292. Escritura N° 1284 de 24 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y Andrea Sanguillen de Tejada celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

MANUEL PINO R.,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos inscritos en la semana comprendida entre los días 30 de Junio y 5 de Julio de 1941.

M. A. Díaz E., Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Antonio Arboix, sobre las siguientes casas construidas sobre terreno ajeno: a) Casa de dos pisos, de paredes de concreto y techo de tejas, denominada "TERRAMAR" edificada sobre el lote de terreno N° 11 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, avaluada en Bs. 5.700. Finca N° 3193 inscrita al folio 308 del tomo 371. b) Casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, denominada "Lloret" edificada sobre

bre el lote de terreno N° 11 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 4.650.00. Finca N° 3194 inscrita al folio 312 del tomo 371. c) Casa de dos pisos paredes de concreto y techo de tejas denominadas "arenys", edificadas sobre el lote de terreno N° 11 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 4.650.00. Finca N° 3195, inscrita al folio 316 del tomo 371. d) Casa de dos pisos, de paredes de concreto y techo de tejas, denominada "Solimar", edificadas sobre el lote de terreno número 12 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 5.700. Finca N° 3196, inscrita al folio 320 del tomo 371. e) Casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, edificadas sobre el lote de terreno número 12 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 4.650.00, y denominada "Sitoes". Finca N° 3197, inscrita al folio 324 del tomo 371. f) Casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, denominada "Sagaro", edificadas sobre el lote de terreno número 12 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá.

Manuel A. Díaz E., Juez 1° del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Antonio Arboix, sobre las siguientes casas construidas en terreno ajeno: a) Casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, denominada "La Seca", edificadas sobre el lote de terreno N° 10 de la manzana 34 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 7.000.00. Finca número 3199, inscrita al folio 332 del tomo 371. b) Casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, denominada "La Meca", edificadas sobre el lote de terreno número 10 de la manzana 34 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 7.000.00. Finca N° 3200, inscrita al folio 336 del tomo 371. c) Casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, denominada "La Meca", edificadas sobre el lote de terreno número 10 de la manzana 34 del plano de la ciudad de Colón, levantada por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 7.000.00. Finca N° 3201, inscrita al folio 340 del tomo 371.

M. A. Díaz E., Juez 1° del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Antonio Arboix, sobre una casa construida en terreno ajeno y que se describe así: casa de tres pisos, de paredes de concreto y techo de hierro acanalado, ubicada en la Calle Novena, construida sobre (el lote de terreno) la mitad sur del lote del terreno número 26 de la manzana 27 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, denominada "Villafranca", avaluada en B. 18.000.00. El mismo funcionario otorgó título a favor del mismo Antonio Arboix sobre una casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, situada en la Calle Once, construida sobre el lote de terreno número 13, de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de L. de Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA Jr.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 2648. Imprenta Nacional.—Calle 11, 1064-J.—Apartado Postal N.º 137.

TALLERES:

Calle 11 Oeste N.º 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 30.
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR.**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00**TODOS PAGOS ADELANTADO**

Ferrocarril de Panamá, denominada "Maricel", avaluada en B. 7.000.00. Y casa de tres pisos, paredes de concreto y techo de hierro acanalado, denominada "Villanueva", ubicada en la Calle Novena, edificada sobre la mitad sur del lote de terreno número 23 de la manzana 27 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, avaluada en B. 17.000.00. Estas tres propiedades han formado, por su orden, las siguientes fincas en este Registro: Fincas número 3202 (Villanueva), inscrita al folio 344, tomo 371. Fincas 3203 (Maricel), inscrita al folio 318 del tomo 371, y finca 3204 (Villanueva), inscrita al folio 352 del tomo 371.

Ofelia Fabrega de Wandehake vende la finca de su propiedad número 2716, inscrita al folio 98 del tomo 271, a Amelia Grimaldo de los Ríos, por la suma de B. 9.000.00.

M. A. Díaz E., Juez 1.º del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Plácido Pérez Alonso y Constantino García Castro, sobre las siguientes casas, construidas en terreno ajeno: Casa de concreto de un solo piso y techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Amador Guerrero, construida sobre la mitad del lote de terreno número 1233, del plano de la ciudad de Colón y propiedad del Gobierno Nacional, avaluada en B. 6.000.00. Fincas N.º 3205, inscrita al folio 356 del tomo 371. Casa de concreto de un solo piso y techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Herrera, construida sobre la mitad del lote de terreno número 1235 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, propiedad del Gobierno Nacional, avaluada en la suma B. 6.000.00. Fincas 3206, inscrita al folio 360 del tomo 371. Fincas 3206, inscrita al folio 360 del tomo 371. Y casa de concreto de un solo piso y techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Amador Guerrero, edificada sobre el lote de terreno número 1235 del plano de la ciudad de Colón y propiedad del Gobierno Nacional, avaluada en B. 6.000.00. Fincas 3207, inscrita al folio 364 del tomo 371. Propietarios por partes iguales, Plácido Pérez Alonso y Constantino García Castro.

La Compañía de Construcciones del Atlántico, S. A., en liquidación, vende su finca número 2798, inscrita al folio 112 del tomo 286, a Louis Anthony Beveaux por la suma de B. 29.000.00.

Natalia María Lee de Wong, hace constar que

por error declaró destruida la casa que constituye la finca número 1517, inscrita al folio 352 del tomo 134, cuando en realidad la casa destruida es la que constituye la finca 1518, inscrita al folio 358 del tomo 134. Que hace esta nueva declaración a fin de que surtan sus efectos las correcciones de regir.

César Augusto Wong y Wong Yoc vende a Vicente Lara Fagua sus fincas 2517, inscrita al folio 458 del tomo 222, por la suma de B. 7.000.00 y 300 inscrita al folio 458 del tomo 26, por la suma de B. 8.000.00.

Relación de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 7 y 12 de julio de 1941.

Provincia de Panamá

Luis Chial vende su finca número 11620, inscrita al folio 410 del tomo 342, a la señora Lilia Raquel Alemán de Ferguson, por la suma de B. 1.100.

El Banco Nacional vende su finca número 1410, inscrita al folio 146 del tomo 72, a Candelario González, por la suma de B. 55.00.

3440, inscrita al folio 146 del tomo 72, a Candelario González, por la suma de B. 55.00.
Alberto Ayala Bonilla vende su finca número 12.582, inscrita al folio 358 del tomo 356, a Heliodoro de Carmen Gómez, por la suma de B. 250.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 525m2, que formó parte de la finca número 1674, inscrita al folio 586 del tomo 308, de propiedad de Icaza y Cia., Ltda. Fincas 13667, inscrita al folio 366 del tomo 375, con un valor de B. 600.00, de propiedad de Joseph Wantuck. El resto libre queda con una superficie de 78 hectáreas 9,186 metros cuadrados, sus mismos linderos generales y su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 525m2, que formó parte de la finca 941 bis, inscrita al folio 116 del tomo 298, propiedad de Icaza y Cia., Ltda. Fincas 13.672, inscrita al folio 14 del tomo 376, con un valor de B. 700.00. Prop: Phillip McInnis 1/10 parte, Estela Lydia Louise de McInnis 1/10 parte, Sidney McInnis 1/5 parte, Phillip McInnis Junior 1/5 parte, Cyril McInnis 1/5 parte, y Myrtle McInnis 1/5 parte. El resto libre queda con una superficie de 17 668m2 y con su mismo valor inscrito.

Phillip McInnis, Estela Lydia Louise Levens de McInnis, Sydney McInnis, Phillip McInnis Jr., Cyril McInnis y Myrtle McInnis, declaran que sobre la finca de su propiedad, número 13.662, inscrita al folio 14 del tomo 376, han construido una casa de madera, de un solo piso, montada sobre pilares de concreto y techo de hierro acanalado, con un valor de B. 2.000.00.

Lote de terreno distinguido con el número 250 de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá, constante de 1.000m2, que formó parte de la finca número 6045, inscrita al folio 150 del tomo 195, propiedad del Gobierno Nacional. Fincas 13.669, inscrita al folio 370 del tomo 375 con un valor de B. 40.00, vendida a María de las Nieves Ortega y Carolina Ortega. El resto libre de la finca madre queda con una superficie de 937 hts. 9277m2 53 dm2 y con su mismo valor inscrito.

María Tranquilina Recuero vende su finca número 10158, inscrita al folio 462 del tomo 316 a Clementina Orillac de Saint Malo y Adriana Orillac, por partes iguales, en la suma de B. 6,500.00.

Olimpo Juvenal Ortega vende parte de su finca número 6965, inscrita al folio 410 del tomo 229, por la suma de B. 375.00 a Andrea Núñez, quien queda de dueña única de la finca, ya que **Ortega** sólo es dueño de la mitad.

Lote de terreno distinguido con el número 2-3, situado en las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca número 7795, inscrita al folio 504 del tomo 249. Prop: Cía. Lefevre, S. A. Finca 13,671, inscrita al folio 374, tomo 375, con un valor de B. 865.25. Prop: Cía. Lefevre, S. A. El resto libre de esta finca queda con una superficie de 4 hts. 5851m2 23 dm2 y con su mismo valor inscrito.

María Donato de Macrini traspasa, a título de permuta, su finca número 12,874, inscrita al folio 456 del tomo 360, a favor de la Cía. Lefevre, S. A., avaluada en la suma de B. 425.00, recibiendo en compensación de la mencionada com pañía la finca número 13,617, inscrita al folio 374 del tomo 375, avaluada en la suma de B. 863.25.

Elena Gutzmer de Barletta vende la mitad de su finca número 13,338, inscrita al folio 378 del tomo 370, a Heraclio Barletta, por la suma de B. 800.00.

Elena Gutzmer y Heraclio Barletta declaran mejoras sobre su finca 13338, inscrita al folio 378 del tomo 370, consistentes en una casa de un solo piso, de concreto y bloques, de techo de tejas y pisos de baldosas, a un costo de B. 6,600.00.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA DE VISITA NUMERO 3

practicada por el señor Alcalde del Distrito de Chepigana, Corregimiento de Chepigana, en el mes de Julio de 1941.

Rutina: Debido a su resultado improductivo hemos abolido el sistema rutinario, por los cambios sucedidos con el correr del tiempo ya que a nada conduce aquella práctica rancia que no se compagina con los adelantos modernos. El despacho por otra parte está satisfecha con el visitado, y la manera de atender las recomendaciones del superior.

Observaciones: Necesidad de una linterna luz en el puerto de Chepigana que sirva de guía al navegante local. También un poco de descuento acerca de mantener en limpieza el poblado y sus alrededores y otros detalles de menor importancia pero necesarios.

Recomendaciones: Colocación de la linterna antes dicha, para guía del navegante local de Chepigana. Campaña enérgica y continuada sobre limpieza del pueblo y sus alrededores, alimentación de abarcas de agua criaderos de mosquitos etc. e informar los resultados obtenidos.

El Alcalde,

PEDRO M. OCAMPO A.

El Coregidor,

TOMAS AMADOR.

El Secretario,

F. Cañizales E.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Bejuco, para Amalita Vargas de Pérez
De El Valle, para Elvia Muñoz
De Carate, para Eliseo Cedeño
De David, para León González
De Macaracas, para Felipe Pérez.
De Santiago, para Familia Agostini
De Santiago, para Narcisca González
De Chitré, para Manuel Bernal.
De Panamá, para Mercedes viuda de Guardia
De Boquete, para Otilia Pitti
De David, para Adelaida de Subia
De San Francisco, para Rufina Rodríguez
De Santiago, para Ezequiel Montenegro
De Santiago, para Ezequiel Montenegro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Liquidación del Monte de Piedad Nacional

Se avisa a las personas que tengan objetos empeñados en dicho establecimiento que tienen un plazo de treinta (30) días (del 1º al 30 de Agosto) para rescatarlos.

Los VALES pendientes deben ser cancelados dentro del mismo plazo. Pasado este término serán entregados al Administrador Provincial de Hacienda (Juez Ejecutor).

Las personas que tengan saldos a su favor de la Cuenta de Ahorros del 8%, debidamente comprobados, podrán solicitar su cancelación.

EL CIERRE DEFINITIVO DEL MONTE DE PIEDAD NACIONAL HA SIDO ORDENADO PARA EL 31 DE AGOSTO DE 1941.

HORAS DE OFICINA: De 3 a 5 todos los días excepto los Sábados.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES JR.

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que en esta fecha ha comprado a la señora Fidelina de Gracia de Francisco su tienda de abarrotes en el número 12 de la Calle Quinta.

Panamá, julio 23 de 1941.

Bertilda Sáez de Echeverría.

3 vs.—2

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público del Circuito de Colón, primer suplente encargado del despacho, portador de la cédula de identidad personal N° 11—71.

CERTIFICA:

Que los señores San Lock y Adolfo Lee, declaran disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Wing Lung y Cía.", constituida mediante escritura pública número 389, otorgada el 23 de diciembre de mil novecientos veintitrés (1923), en la Notaría de Colón, debidamente inscrita en el Registro Público.

Que la expresada sociedad de "Wing Lung y Cia", vendió todo su activo y pasivo a la sociedad "Victor Fong y Cia., Ltda.", por escritura 432 de esta misma fecha, otorgada en la Notaría de este mismo circuito.

Así consta en la escritura número 433 de esta misma fecha, extendida en la Notaría del circuito de Colón.

Dado hoy, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno (1941), en la ciudad de Colón, República de Panamá.

El Notario Público, primer suplente,
T. VILLAVETDE P.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente
EMPLAZA

a la señora Leovigilda de la Torre de Castro, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos y cuyo domicilio actual se ignora, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha incoado el Banco Nacional. Se le advierte a la demandada que si a pesar del llamamiento que se le hace por este medio no compareciere dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará por el tribunal un defensor, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se le dan copias a la parte interesada para que la publique por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

Panamá, veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

ALBERTO J. BARSALLO.

El Secretario,

Carlos E. Guevara.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Margaret Anne Barclay, se ha dictado la siguiente resolución, que dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Primero del Circuito. — Panamá, veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara abierta la sucesión intestada de la señora Margaret Anne Barclay, desde el día doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento, y que es su heredero sin perjuicio de terceros, el Municipio de Panamá, de conformidad con lo que establece el artículo 692 del Código Civil.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho

en este juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y con tal fin se ordena fijar y publicar el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.— (Fdo.) Eduardo A. Chiari.—El Secretario, Octavio Villalaz".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio hoy, veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro del término de treinta días, contados desde su última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos todos los que tengan algún interés en el juicio.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, emplaza a James Milton Welch, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en la demanda de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, señora Eldica Cumberbath de Welch.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 22 de julio de 1941.

El Juez Primero del Circuito,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud que ha hecho el Fiscal del Circuito para que se practique una Inspección Ocular, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA la resolución del doce de marzo pasado, y en su lugar decreta la inspección solicitada por el Fiscal Tercero de este Circuito, a nombre de la Nación, sobre la finca número 4898, inscrita al folio 190, del Tomo 126, de la Propiedad, Sección de Panamá, para determinar únicamente su cabida exacta.

Como perito por parte de la Nación se nombra al señor Emiliano Márquez T. y por parte del tribunal, al señor Antonio Yanis. Si los nombrados aceptan se les ordena que concurren al tribunal a tomar posesión.

Para la práctica de la inspección se señala el día primero de octubre próximo, a las nueve de la mañana.

Cítese personalmente a los colindantes conocidos, y a los desconocidos por medio de edicto em-

plazatorio, el que será fijado en lugar público del despacho, y publicado por tres veces en un periódico local de gran circulación y una vez en la GACETA OFICIAL por lo menos.

Notifíquese y cópiese.—(Fdo.) EDUARDO A. CHIARI.—Por el Secretario, (Fdo.) *Maria Helena Conte, Ofi. Mayor*."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de este despacho hoy, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro de treinta días contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Fiscal 1° de Instrucción del Circuito de Panamá, por el presente

EMPLAZA:

a Augusto Perigault Falcón, panameño de 32 años de edad, casado, contabilista, quien residía en el corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número 12912, para que en término de (30) treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a esta Fiscalía a rendir declaración instructiva en las diligencias sumarias que se adelanta en averiguación de la culpabilidad o exculpabilidad que pueda haberle en el delito de peculado, por el cual fue denunciado por el Superintendente del Hospital Santo Tomás en nota fechada el 26 de septiembre de 1940 con apercibimiento de que si así no lo hiciera se lo declarará en rebeldía, lo cual será un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin que esté presente, y por tanto sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero del sindicado Augusto Perigault Falcón, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de (30) treinta días hoy, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación durante cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

(Fdo.) CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público:

HACE SABER:

Que en el retén de propiedad del Gobierno, en esta ciudad el que se encuentra ubicado entre las calles 1° y 2° Este y Avenida A y B-Sur, se encuentran depositados los animales que a continuación se describen, los que fueron reco-

gidos por encontrarse vagando en las calles y plazas de la ciudad; y los que hasta ahora no se les conoce dueño alguno, ni se han presentado a rescatarlos:

1 Potranca color cañabrava, 3 años de edad, marcada así:

Una Potranca color alazán frentiblanca, 3 años de edad, marcada así: E B.

Un Potrillo color melado 1% año edad, marcado así:

Una Yegua colorada, 6 años de edad, parida de un potrillo colorado como de 1½ años, la yegua marcada así VY y el potrillo así: V

Un Caballo color colorado de 7 años marcado así: IA

Una Yegua color azulejo, de 7 años, parida de una potrilla color negrusco de 2 meses de edad; y una potranca como 1½ años, color rocillo, marcada así: J

Un Caballo moro de 10 años, gacho de las dos orejas marcado así: 19

Una Yegua color alazán, frentiblanca, de 7 años de edad marcada así: H

Un Caballo color moro de 5 años marcado así: V

Una Yegua color azulejo, de 6 años, parida de un potrillo marcada así:

Un Caballo color rocillo de 4 años, marcado así: Z J

Una Yegua colorada de 7 años, marcada así: E C B

Una Potranca color rocillo de 3 años, marcada así: B

Un Potrillo colorado de 2 años marcado así: B

Una Yegua mora salpicada de 6 años, parida de un potrillo de 2 meses marcada así: R

Una Yegua mora salpicada de 4 años, crin recortada, marcada así: C A

Una Yegua negra, de 4 años, marcada así: 5

Un Potrillo colorado de 2½ años, marcado así: E I P

Una Novilla color amarillo como de 2½ años, marcada así: O-C

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1600 y 1601 del C. Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de 30 días hábiles y de él se envía copia a la GACETA OFICIAL, para los fines legales. Si vencido el término no se presentase ninguna persona a reclamar los animales, se evaluarán por peritos y serán vendidos en subasta pública por el Tesoro Municipal.

David, Julio 6 de 1941.

El Alcalde,

ALVARO ABEL ALVAREZ.

El Secretario,

Miguel R. Bernal.

Agosto 18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, del Distrito de Montijo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Flores, cédula N° 56-98, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una yegua colorada, marcada

a fuego con los siguientes ferretes: (X) en la paleta izquierda, (N) en la pulpa del mismo lado y en el anca del mismo lado este PG.

El referido animal fue denunciado a este Despacho por el mismo señor Flores, por tener como dos meses de encontrarse vagando por los alrededores de esta población sin conocerse dueño. Por cuya razón se dispone fijar avisos en los lugares mas visibles y concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que cualquiera que se crea con derecho a la referida yegua se sirva reclamarla a este Despacho. Vencido este plazo, si no se presentare

reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Montijo, 12 de julio de 1941.

El Alcalde.

J. P. HERRERA.

El Secretario,

M. Restrepo O.

Agosto 22

RELACION DE CORRESPONDENCIA SOMETIDA AL SERVICIO DE "EXPRESO" Y RECOMENDADOS, REZAGADO EN LA SECCION DE REPARTO DE DOMICILIO — PANAMA.

Objeto	Nombre	Procedencia	Dirección
Carta	Araúz María de la L.	Colón—18 Oeste, N° 32-c 25	
"	Arce, Evangelina G. de	Colón—Avenida Ancón, N° 30	
"	Arias, Evelio de	Aguadulce—Central, N° 25—03	
"	Barrios, Antonio	Chitré—18 Bis, Ng 10 C 3	
"	Cardoze, Bélgica	Colón—Sin dirección	
"	Calzudes, Victoria	Chitré—Retiro Matías Hernández	
"	Conte, Josefa	Chitré—Avenida Cuba, N° 2 A	
"	Chena V., Erasmo	Colón—Hospital Santo Tomás	
"	Correa, Catalina	Chitré—33 Este, N° 26	
"	De León, Antonio	Colón—Avenida B, N° 13	
"	Kekadatto, Pablo A.	Colón—Sin dirección	
"	Espinosa, Herminia	Colón—18 Bis, N° 1, C-15	
"	García, Ceferina	Colón—Calle H, N° 17, C-39	
"	Garrido, Feliciano	Campana—15, N° 28, C-21	
"	Gómez, Juana	Colón—13 Oeste, N° 1A	
"	González, Otilia	David—1, N° 16C—10	
"	Guerra, Luis A.	David—Sin dirección	
"	Ruda, Nural	Colón—Calle Colón, N° 39	
"	Moreno S., Luis G.	Colón—Calle 1, N° 16	
"	Mowat, Amos	Colón—Sabanas	
"	Mures, Jacinto	Colón—25 Bis, N° 10	
"	Ortega, Emiliano	Penonomé—17 Central, N° 2	
"	Quintero, Evangelista	David—16 Oeste, N° 45	
"	Restrepo, María E.	Colón—15 Este, N° 3	
"	Ruiz, José Domingo	Colón—14 Oeste, N° 19	
"	Rodríguez, Florentino	Las Lajas—Calle 5ª, N° 32	
"	Sánchez, Francisca S.	San Carlos—17 Bis, N° 2 c—4	
"	Selgna, Enrique	Colón—4 de Julio, N° 52	
"	Sives, Delia	Chitré—Hotel Internacional	
"	Suárez, Federico	Bocas del Toro—18 Oeste, N° 30 C 3	
"	Thomas, Ethel R.	Colón—Mercado Público	
"	Vásquez, Angela	Colón—16 Oeste, N° 34	
"	Velardes, Facundo	Colón—Espinar, N° 3 C-5	
"	Villamil, Mercedes	Colón—P. Pinel, N° 10	
"	Yap, Elia C. de	Local—Aguadulce—Devuelta	
"	Zega, Cornelia	Colón—C. Icaza, N° 3 c-23	

RECOMENDADOS

"	Fernández, Elvira	Colón—13 Este, N° 29
"	Fontane G., Santos	Bocas del Toro—c/o Varela Hermanos
"	Gorces, Mario	Colón—Balboa, N° 7 C 39
"	Gutiérrez, Marcelina	Colón—Hotel Añón
"	Lucero, María E.	Colón—16 Oeste, N° 15
"	Ramea, Alejandro	Colón—11 Oeste, Bajos
"	Víctor, Celestina	Colón—Central, 190 C 4